



Constitución de Sociedad (FME: N-2025010057)

2025000388610017

Número Único de Documento

M4 - Constitución de sociedad

Sociedad mercantil

Sociedad Anónima

Modalidad de capital variable

☒ Si

☐ No

Por instrumento No. 11,618

Libro: 138

De fecha: 12/02/2025

Formalizado ante: Notario Público

Nombre: José Carlos Velázquez
Vázquez

No. 8

Estado: Veracruz de Ignacio de la Llave Municipio: Veracruz

Se constituyo la sociedad denominada (incluyendo tipo social):

TODO MÉXICO POR MAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

Con duración INDEFINIDA

Domicilio en: BOCA DEL RIO

Entidad Veracruz de Ignacio de la Llave Municipio Boca del Río

Objeto social principal

a).- Ejercer en forma directa o por intermedio de otras sociedades en las cuales pueda tener interés, la actividad de AGENTE MARITIMO consistente principalmente en la representación de compañías navieras, recibo de carga de importación, consecución de carga de exportación, tramitación de licencias, tramitación de los documentos necesarios dentro de esta actividad, representación de armadores, cobro y giro de fletes marítimos, liberación de conocimientos de embarque y, en general, todas las ocupaciones del ramo. ----- b).- Consultoría relacionada con el envío, transito, recepción, almacenamiento, clasificación, distribución o entrega de toda clase de mercancías; gestión, coordinación, diseño y optimización de procesos de encaminamiento de servicios o mercancía; gestión e intermediación de redes físicas o virtuales de comunicación relacionadas con la prestación de los servicios de transporte y logística; generación de soluciones de embalaje y empaquetamiento de toda clase de mercancías.----- c).- El manejo de todo tipo de contenedores ya sean cargados o vacíos, así como la carga y descarga, acomodo y traslado de los mismos.----- d).- La adquisición de toda clase de bienes muebles, inmuebles y valores mobiliarios, así como conservarlos, gravarlos, cambiarles su destinación o venderlos, siempre y cuando sea necesario para el logro de su objeto social o por lo menos conveniente para el mismo o como simple forma de garantizar un negocio.----- e).- Realizar todas las gestiones concernientes para la navegación, de transporte y comercio marítimo.----- f).- La administración, operación, mantención y gestión comercial de terminales de terceros. g).- Contratar y supervisar los servicios necesarios para la atención y operación de la embarcación en puerto. h).- El desarrollo de actividades portuarias, logísticas, de transporte y tecnología. i).- La investigación, planificación, desarrollo, administración y comercialización de todos los servicios requeridos en el interior de los puertos. j).- Servicio de estiba y desestiba, manipulación de todo tipo de cargas en terminales públicos y privados k).- Almacenaje en modernas bodegas especializadas que cuentan con altos estándares de seguridad y tecnología. l).- Operación, compra, venta, arrendamiento, administración y explotación de toda clase de Barcos, Navíos, Buques, y

en general de todo tipo de embarcaciones marítimas. m).- La prestación de servicios en terminal intermodal, en puertos y terminales, así como el mantenimiento y reparación de contenedores. n).- La prestación de toda clase de servicios de reparación, conversión y construcción marítima. ñ).- La prestación de toda clase de servicios de flota de embarcaciones como buques tanque, quimiqueros, costa afuera y graneleros. o).- En general realizar todos los actos o gestiones concernientes relacionados con la navegación, transporte y comercio marítimo, relacionados con la embarcación. p).- La compra, venta, fabricación, procesamiento, elaboración, transformación, instalación, mantenimiento, distribución, representación, comisión, servicio, importación, exportación, transportación, industrialización, arrendamiento, subarrendamiento, explotación y comercialización en cualquier forma, de toda clase de bienes artículos y productos susceptibles de tráfico mercantil, incluidos la electricidad, los hidrocarburos, así como cualquier derivado de éstos. q).- El ejercicio del comercio en general, la compra, venta, importación, exportación, distribución, representación, promoción, comercialización, transportación, consignación y comercio en general de todo tipo de productos, artículos, bienes o servicios que se encuentren dentro del comercio. r).- La administración, compraventa de títulos valor de sociedades mercantiles, constituidas o en el acto de constituirse, tanto nacionales como extranjeras, lo mismo privadas que las que se encuentran en la bolsa de valores, la celebración de todo acto de comercio, industrial y fianzas permitidas por la ley, así como los eventos anexos y conexos a los fines expresados. s).- Obtener o conceder préstamos, otorgando y recibiendo garantías específicas, emitir obligaciones, emitir, suscribir, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito y valores mobiliarios que la Ley permita, otorgar fianzas o garantías de cualquier clase respecto de operaciones propias o de terceros, con o sin contraprestación respecto de las obligaciones contraídas de los títulos emitidos o aceptados por terceros. t).- Contratar créditos comerciales, bancarios, industriales, fondos especiales, federales, estatales, municipales, y de cualquier otra fuente de financiamiento, sea en territorio nacional o en el extranjero, para el desarrollo de las actividades comprendidas en su objeto social, avalando y aceptando operaciones en los términos del artículo noveno de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito. u).- Otorgar toda clase de garantías y avales de obligaciones o títulos de crédito de cargo de sociedades en las que la sociedad tenga interés o participaciones así como de obligaciones o títulos de crédito a cargo de otras sociedades o personas con las que la sociedad tenga relaciones de negocios; así como otorgar avales y obligarse solidariamente por terceros. v).- La adquisición por cualquier título legal, de tecnología diversa, ingeniería de detalle, del know how (conocimiento) industrial o comercial y asistencia técnica; la gestión, tramitación y obtención del registro de marcas, nombres y avisos comerciales, patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, secretos industriales y derechos de autor, y transmisión por cualquier medio legal, de los derechos antes mencionados propiedad de la sociedad, así como la obtención de concesiones federales ordinarias y especiales; opciones y preferencias, y concesiones para todo tipo de actividades relacionadas con el objeto de la sociedad; y en general la celebración de contratos de franquicia, licenciamiento y sesión necesarios para el cumplimiento de los objetivos sociales. w).- Contratar activa o pasivamente toda clase de prestaciones de servicios, celebrar contratos, convenios, así como adquirir por cualquier título patentes, marcas industriales, representaciones de cualquier tipo de empresas públicas o privadas, nombres comerciales, opiniones y preferencias, derechos de propiedad literaria, industrial, artística, y concesiones de alguna autoridad pública y privada. x).- Invertir capital en compra, venta, permuta, comodato, importación, exportación, explotación y arrendamiento de cualquier producto de carácter mercantil o susceptible de comercio. y).- Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar y vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías. z).- Dar y tomar en arrendamiento, sub arrendamiento, comodato, compraventa y adquisición por cualquier título legal de toda clase de bienes muebles e inmuebles permitidos por la Ley. aa).- Comprar, vender, arrendar, sub-arrendar, y poseer por cualquier concepto, todo tipo de vehículos, así como todo género de bienes muebles e inmuebles y derechos que sean necesarios, accesorios útiles o convenientes para el logro de su objeto social. bb).- Participar en toda clase de concursos y licitaciones que convoquen entidades de la Administración Pública Federal y de los Estados y Municipios, y celebrar contratos de obra pública, de servicios, de suministro, de arrendamiento, de concesión y de cualquier naturaleza con dichas entidades. cc).- La prestación de todo tipo de servicios de operación, mantenimiento, consultoría, capacitación, asistencia técnica y de administración para aplicación industrial y comercial, así como la participación en concursos públicos con la Federación, las entidades estatales y municipales o con entidades privadas. dd).- Suscribir todos los acuerdos, convenios y contratos que se requieran para el otorgamiento de permisos, licencias o concesiones con las autoridades federales, estatales, municipales, o administrativas, así como funcionarios y representantes de organismos públicos o privados y establecer agencias o sucursales, dentro del país o en el extranjero. ee).- La explotación de todos los giros industriales o comerciales relacionados con las señaladas en el objeto social, así como la prestación de todo tipo de servicios profesionales o de asesoramiento de toda clase de personas físicas y morales, instituciones gubernamentales,



Constitución de Sociedad (FME: N-2025010057)

2025000388610017

Número Único de Documento

federales, estatales y municipales. ff).- Adquirir bajo cualquier título lícito, la propiedad, posesión, uso y goce de derechos personales o reales que pudieran ser necesarios para el cumplimiento de su objeto social. gg).- Comprar, vender, fraccionar, administrar, dar o tomar en arrendamiento, hipotecar, negociar a cualquier título con terrenos, casas o edificios y con toda clase de bienes muebles o inmuebles. hh).- Prestar toda clase de servicios comerciales, técnicos, de asistencia técnica, de asesoría, consultoría, administrativos, profesionales, de ingeniería, planeación, diseño, fabricación, producción, montaje, desarrollo, operación, conservación, mantenimiento, supervisión o instalación a cualquier tercero del sector público o privado, sin limitar a sus socios, a las personas físicas o morales; por cuenta propia o ajena, en la República Mexicana o en el extranjero, de conformidad con la legislación aplicable. ii).- El ejercicio del comercio en general, la compra, venta, importación, exportación, distribución, representación, promoción, comercialización, transportación, consignación y comercio en general de todo tipo de productos, artículos, bienes o servicios que se encuentren dentro del comercio, y en especial dentro del objeto social. Asimismo, de conformidad con lo estipulado en el artículo cuarto segundo párrafo de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la presente persona moral podrá realizar todos los actos de comercio necesarios para el cumplimiento de su objeto social.

Capital social mínimo

100,000.00

☒

Con expresión de valor nominal

☐

Sin expresión de valor nominal

Suscritos como sigue:									
Nombre/ Denominación/ razón social	Primer apellido	Segundo apellido	Nacionalidad	CURP	RFC	No. acciones o partes parciales	Serie	Valor	Total
SINTEGRA CAPITAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE			Mexicana		SCA230413KKA	99		1,000	99,000
DIANA VANESA	GARCÍA	CHAGALA	Mexicana	GACD981028M	GACD981028TG7	1		1,000	1,000

Administración

☐

Colegiada

☒

Unipersonal

Con facultades para:

I.- PODER GENERAL PARA PLEITOS y COBRANZAS, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley en términos de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo dos mil cuatrocientos ochenta y siete del Código Civil para el Estado de Veracruz y su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del código civil para el Distrito Federal hoy ciudad de México. De manera enunciativa más no limitativa se mencionan entre otras las siguientes: a).- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive del Juicio de Amparo. b).- Para transigir. c).- Para comprometer en árbitros. d).- Para absolver y articular posiciones. e).- Para recusar. f).- Para hacer cesión de bienes. g).- Para recibir pagos. h).- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley, así como para otorgar el perdón Judicial cuando proceda. i).- Para ser coadyuvante del Ministerio Público y/o de la Fiscalía. j).- Ejecutar todos los otros actos expresamente determinados por la Ley, entre los que se incluyen representar a la sociedad ante autoridades judiciales penales, fiscales, civiles y administrativas, autoridades del trabajo y legislativas y, en general, ante cualesquiera dependencias, entidades u organismos. k).- Poder para pleitos y cobranzas en materia laboral, para representar y defender a la Sociedad Mandante, en toda clase de procedimientos legales, teniendo la representación patronal para actuar en las Juntas de Conciliación y Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales, pudiendo intervenir en todas las etapas de los juicios laborales, en todas y cada una de las audiencias, inclusive la de conciliación, demanda y excepciones, ofrecimiento de pruebas, en los términos de lo dispuesto, en los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, ciento treinta y cuatro, quinientos veintitrés, seiscientos noventa y dos, fracción tercera, seiscientos noventa y cuatro, seiscientos noventa y cinco, setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, setecientos



Constitución de Sociedad (FME: N-2025010057)

2025000388610017

Número Único de Documento

ochenta y ocho, ochocientos setenta y tres, al ochocientos ochenta y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo, pudiendo actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los demás conflictos individuales y en general para todos los asuntos obrero-patronales. I).- Poder para representar de la manera más amplia a la sociedad Mandante, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Servicio de Administración Tributaria pudiendo llevar a cabo ante ésta autoridad el trámite de solicitud y obtención del Certificado de Firma Electrónica Avanzada y ante cualquier autoridad de carácter administrativo. m).- Representar a la Sociedad en todo tipo de concursos y licitaciones que se efectúen en cualquier dependencia del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, así como en Empresas Privadas Nacionales e Internacionales, Paraestatales y organismos descentralizados del gobierno; pudiendo presentar proposiciones para los concursos, firmar las ofertas, las cartas de garantía, participar en los actos de apertura de oferta y fallo; firmar las actas correspondientes, así como los pedidos y contratos; comprar los insumos referentes a las obras contratadas, firmar todos los documentos, ordenes de inicio u oficio de asignación de contratos y concursos o actos administrativos equivalentes con la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como para que efectúe gestiones, presente y recoja documentación y firme todos los documentos que sean necesarios para tal fin. II.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN en los términos del párrafo segundo del artículo dos mil cuatrocientos ochenta y siete del Código Civil para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del código civil para el Distrito Federal hoy ciudad de México. III.- PODER para otorgar, emitir, suscribir, endosar, avalar o en cualquiera otra forma, negociar toda clase de títulos y operaciones de crédito, singulares o en serie de conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito, APERTURAR y CANCELAR cuentas bancarias, girar cheques y hacer depósitos y retiros de las citadas cuentas. IV.- Solicitar créditos, préstamos o cualquier otra forma de financiamiento, con o sin garantías, incluyendo aquellos créditos derivados de la venta de los bienes y valores de la sociedad. V.- Otorgar y suscribir Títulos y Operaciones de Crédito, celebrar todo tipo de Contratos de Crédito, simples, de habilitación o avío, refaccionarios. VI.- El arrendamiento y Comodato de bienes muebles e inmuebles. VII.- Otorgar y Revocar toda clase de poderes, determinando las facultades de los apoderados. LAS FACULTADES PARA ACTOS DE DOMINIO SERÁN OTORGADAS ÚNICAMENTE MEDIANTE ACUERDO DE ASAMBLEA. Las anteriores facultades se confieren sin perjuicio de que la asamblea ordinaria de accionistas pueda limitarlas o ampliarlas.

A cargo de:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Nombramiento
DIANA VANESA	GARCÍA	CHAGALA	GACD981028TG7	ADMINISTRADOR UNICO

Órgano de vigilancia conformado por:

KATHYA RODRIGUEZ ORTIZ, con Registro Federal de Contribuyentes "ROOK930619A88" (R, O, O, K, nueve, tres, cero, seis, uno, nueve, A, ocho, ocho).

Autorización de denominación/razón social

**Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores/
Secretaría de Economía No.**

Expediente/CUD No. A202501152045410560

Fecha: 15/01/2025

Programa de constitución sucesiva:

☒

Datos de inscripción

NCI

202500038861

Fecha ingreso

13/02/2025 10:01:39 T.CENTRO



Constitución de Sociedad (FME: N-2025010057)

2025000388610017

Número Único de Documento

Fecha inscripción

13/02/2025 10:01:39 T.CENTRO

Datos de Línea de Captura

No. Línea

4799361

Fecha pago

13/02/2025 10:01:04 T.CENTRO

Responsable de oficina

Edgar Edmundo Castillo Rosaldo

Monto

\$4139.0

Concepto

inscripcion